

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1362-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de junio de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ciento treinta y uno (131) folios y files;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 288-2020-UNHEVAL/AL, del 20.MAY.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre el contrato de los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato para las Facultades de Enfermería y de Obstetricia de la UNHEVAL; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, con Proveído N° 439-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 12.FEB.2020, el Vicerrectorado Académico, remite el expediente administrativo sobre los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato para la Facultad de Enfermería, con el propósito de emitir opinión legal.
- 1.2. Que, por Resolución N° 030-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 12.FEB.2020, recibido por el correo electrónico institucional, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, declaró ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica a los profesionales que se señalan allí.
- 1.3. Que, a través del Oficio N° 033-2020-UNHEVAL-DA-FENF, del 11.MAY.2020, recibido por el correo electrónico institucional, la Directora Académica de la Facultad de Enfermería, informa a la Decana de la referida Facultad, sobre la situación de las plazas cubiertas en el Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato - Segunda Convocatoria.
- 1.4. Que, mediante el Oficio N° 069-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 12.MAY.2020, recibido por el correo electrónico institucional, la Decana de la Facultad de Enfermería, remite al Vicerrector Académico el documento descrito en el párrafo precedente.
- 1.5. Que, con Oficio N° 070-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 12.MAY.2020, recibido por el correo electrónico institucional, la Decana de la Facultad de Enfermería, eleva al Rector el precitado documento descrito en el numeral 1.3.
- 1.6. Que, por Oficio N° 071-2020-UNHEVAL-D-FENF, recibido por el correo electrónico institucional, la Decana de la Facultad de Enfermería, eleva al Rector el precitado documento descrito en el numeral 1.3.
- 1.7. Que, a través del Oficio N° 158-2020-UNHEVAL/FOBST-D, del 04.MAY.2020, recibido por el correo electrónico institucional, la Decana de la Facultad de Obstetricia, cursa a la Oficina de Asesoría Legal, el informe hecho de conocimiento del Rector y Vicerrector Académico.
- 1.8. Que, con Oficio Virtual N° 07-2020-UNHEVAL-FOBST-DDAcad, la Directora del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia, remite a la Decana de la Facultad de Obstetricia, la carga académica reestructurada de los docentes del Semestre 2020 – I.
- 1.9. Que, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo sobre los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Obstetricia, con el propósito de emitir opinión legal.
- 1.10. Que, a través del Oficio Virtual N° 003-2020-UNHEVAL/FOBST-D, la Decana de la Facultad de Obstetricia remite a la Oficina de Asesoría Legal el Oficio Virtual N° 07-2020-UNHEVAL-FOBST-DDAcad.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

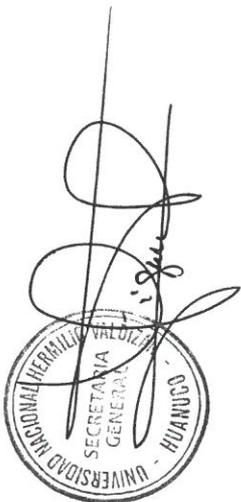
De la propuesta de contratación de Jefes de Practica de la Facultad de Enfermería:

- 2.1 Que, por Resolución N° 030-2020-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 12 de febrero de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería declaró ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato a los siguientes profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

...///



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
<b>JEFE DE PRACTICA</b>				
1	Gianny Raymunda Garay Cabrera	65.50	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Enfermería en atención del niño y adolescente I
2	Vitaliana Tucto Lavado	63.10	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Cuidados de enfermería en salud familiar y comunitaria
3	Carmen Flor Dionicio Acosta	54.80	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Enfermería básica I
4	Dila Rosalí Benancio Reyes	53.60	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Cuidados de enfermería en salud familiar y comunitaria
5	Edson Mijail Meza Espinoza	46.85	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Semiología

**De la propuesta de contratación de Jefes de Practica de la Facultad de Obstetricia:**

2.2 Que, con Resolución N° 029-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 29 de abril de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, declaró entre otros, ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato a los siguientes profesionales, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
<b>JEFE DE PRACTICA</b>				
1	Diana Nolazco Bravo	26.55	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Enfermería básica y obstétrica
2	Delci Fiorella Luyo Marcellini	35.40	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Semiología general
3	Angela Jaqueline Romas Ríos	28.55	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Salud sexual y reproductiva I (Grupo 3, 4 y 5)
4	Janneth Miriam Olivas Loarte	19.00	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Salud sexual y reproductiva I (Grupo 6, 7 y 8)
5	Melsi Aliaga Victorio de Castañeda	56.60	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Obstetricia III • Enfermería básica y obstétrica
6	Mercedes Yanina Gamarra Poma	42.97	Jefe de Practica Tiempo Parcial 20 Horas	• Obstetricia I • Enfermería básica y obstétrica

**Del desarrollo de las prácticas clínicas y comunitarias:**

2.3 Que, al respecto, la **Directora Académica de la Facultad de Enfermería**, mediante Oficio N° 033-2020-UNHEVAL-DA-FENF, de fecha 11 de mayo de 2020, informa lo siguiente: "(...), ante la emergencia surgida y ante la imposibilidad de los estudiantes para asistir a las aulas de la UNHEVAL y en consecuencia las prácticas clínicas y comunitarias en los campos hospitalarios por medidas de seguridad"; motivo por el cual solicita líneas más adelante que, "(...) las plazas cubiertas y aprobadas mediante Resolución N° 030-2020-UNHEVAL-CF-ENF se tengan pendientes para que puedan ser aprobadas por Consejo Universitario cuando se retome las clases presenciales con asistencia de alumnos y docentes a la universidad."

2.4 Que, por su parte, la **Directora del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia**, con Oficio Virtual N° 07-2020-UNHEVAL-FOBST-DDAcad, de fecha 11 de mayo





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1362-2020-UNHEVAL

-3-

de 2020, sobre el asunto en cuestión indica que: "En dicha Carga Académica 2020 – I, figuran los docentes contratados ganadores de primera y segunda convocatoria 2020 con asignaturas según plaza de concurso. (...). No se considera a los JEFES DE PRÁCTICAS en razón que las asignaturas a desarrollarse en el año académico 2020 – I, se dará en forma virtualizada sin práctica alguna sea clínica, comunitaria, etc., y por la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando por lo que no habrá práctica alguna."

- 2.5 Que, atendiendo a lo señalado por las Directoras del Departamento Académico de las Facultades de Enfermería y Obstetricia, se procede a analizar si los postulantes cumplen con los requisitos para ser contratados como Jefes de Prácticas, y de otro lado, si la contratación de los postulantes debe efectuarse una vez sea levantada la emergencia sanitaria.

**De la contratación de los postulantes propuestos como ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para ser contratados:**

- 2.6 Que, revisado los files de los postulantes se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en los artículos 4° y 11° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato de la UNHEVAL, que son los siguientes:

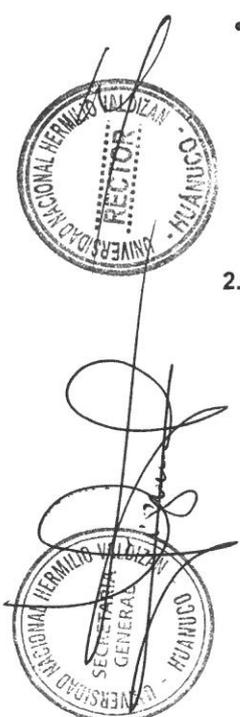
- **Artículo 4°.** Para ser declarado apto, el postulante a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Tener Grado Académico de Bachiller.
  - b) Tener Título Profesional conferido por una universidad.
  - c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, en caso de que no se pueda visualizar en la página web del Colegio Profesional.
- **Artículo 11°.** Son requisitos para postular al Concurso Público para Contrato de Jefe de Practica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
  - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
  - b) Llenar la ficha de inscripción.
  - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A.

- 2.7 Que, igualmente, verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la Republica; por lo tanto, no se encontrarían en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12° del referido Reglamento, que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
- e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica.
- f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

- 2.8 Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que los postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que no se ha realizado una revisión minuciosa de los files, ello debido a la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19 decretada mediante **Decreto Supremo N° 044-2020**, y que dispuso el aislamiento

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1362-2020-UNHEVAL

-4-

social obligatorio (cuarentena), prorrogado con el **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, por el término de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y ampliado mediante el **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, a partir del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, y prorrogado con **Decreto Supremo N° 083-2020-PCM**, a partir del 11 de mayo hasta el domingo 24 de mayo de 2020, corresponde que se les contrate a los profesionales propuestos para las Facultades de Enfermería y Obstetricia, desde el **04 de mayo al 30 de agosto de 2020**, de acuerdo al Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020.

2.9 Que, sin embargo, y tal como afirman las Directoras del Departamento Académico de las Facultades de Enfermería y Obstetricia, debido al Estado de Emergencia Nacional, decretada por el Gobierno Nacional a partir del 15 de marzo hasta la fecha hasta el momento, no existen las condiciones para que los profesionales ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica puedan desarrollar las asignaturas asignadas dada la imposibilidad de los estudiantes de asistir a las aulas para recibir las prácticas clínicas, y en igual medida a las practicas comunitarias en los campos hospitalarios.

2.10 Que, en este orden de ideas, dada las condiciones descritas, se sugiere que el Consejo Universitario, en virtud a lo dispuesto en el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; suspenda la contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para las Facultades de Enfermería y Obstetricia, hasta el reinicio de las clases presenciales o semipresenciales; una vez se reinicien las clases presenciales o semipresenciales, los Directores de Departamento Académico de las Facultades de Enfermería y de Obstetricia, emitan informe sobre si existe o no la necesidad de contratar a los Jefes de Practica que resultaron ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato; en caso, exista la necesidad la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá emitir informe de la existencia o no de presupuesto para el pago a los profesionales propuestos como ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato.

III. **OPINIÓN:** Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva: Que, se **SUSPENDA** la contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para las Facultades de Enfermería y Obstetricia, hasta el reinicio de las clases presenciales o semipresenciales. Que, los Directores de Departamento Académico de las Facultades de Enfermería y Obstetricia al reinicio de las clases presenciales o semipresenciales emitan informe sobre si existe o no la necesidad de contratar a los Jefes de Practica que resultaron ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato; en caso, exista la necesidad la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá emitir informe de la existencia o no de presupuesto para el pago a los profesionales propuestos como ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato;

Que, en la sesión ordinaria N° 41 de Consejo Universitario, del 20.MAY.2020, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender la contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para las Facultades de Enfermería y Obstetricia, hasta el reinicio de las clases presenciales o semipresenciales; disponiendo que los Directores de Departamento Académico de Enfermería y de Obstetricia, al reinicio de las clases presenciales o semipresenciales, emitan un informe sobre si existe o no la necesidad de contratar a los Jefes de Practica que resultaron ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato 2020; en caso, exista la necesidad la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá emitir informe de la existencia o no de presupuesto para el pago a los profesionales propuestos como ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0338-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

...///



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **SUSPENDER** la contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para las Facultades de Enfermería y Obstetricia, hasta el reinicio de las clases presenciales o semipresenciales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que los Directores de Departamento Académico de Enfermería y de Obstetricia, al reinicio de las clases presenciales o semipresenciales, emitan un informe sobre si existe o no la necesidad de contratar a los Jefes de Práctica que resultaron ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato 2020; en caso, exista la necesidad la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá emitir informe de la existencia o no de presupuesto para el pago a los profesionales propuestos como ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los Decanatos de la Facultad de Enfermería y de Obstetricia adopten las acciones correspondientes para dar a conocer la presente resolución, a cada uno de los profesionales ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato para las Facultades de Enfermería y Obstetricia.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Xersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA OPyP FENF  
OBST URH UI  
Interesados  
Archivo

que transcribe a UL para  
conocimiento y demás fines  
Abog. Xersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL